

ANEXO III

ANEXO IV

LISTADO ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE ADHESIÓN AL PROGRAMA BONO COMERCIO 2024

Podrán obtener la condición de establecimiento adherido cualquier persona física, sociedad mercantil o asimilada, que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, descrita como pymes o micropymes que ejerzan la actividad comercial o artesana en Muro de Alcoy, quedando excluidas las que realicen actividad de reparación o mantenimiento y que:

1.- Estén en posesión del documento de calificación artesana (D.C.A.) debidamente actualizado y expedido por la Generalitat o documento equivalente emitido por una Administración Pública que acredite su condición de artesana.

2.- Ejercen o vayan a ejercer la actividad comercial en Muro de Alcoy, en alguna de las actividades según:

- CNAE (Real decreto 475/2007, de 13 de abril, CNAE-2009): Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.
- IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): Sección Primera, División 6, Agrupaciones:
 - Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5.
 - Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.

3.- Siendo micropymes ejerzan la actividad comercial en Muro de Alcoy en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.